



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO ~~DC17S0090~~ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LA REGIÓN NOROESTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO ALBERTO ALMARAZ BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO ADOLFO RENÉ DUPEYRON VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, **BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO REYES DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", DESIGNÁNDOSE A TODOS LOS INTEGRANTES COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de enero de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del Sector Público, Electrónica número ~~IA-019GYR019-E250-2017~~, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 27 de diciembre de 2020.

II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que a petición expresa de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.

III.- En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

IV.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

V.- Con fecha 05 de enero de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se modificó el primer y segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, señalando que las cantidades no incluían el Impuesto al Valor Agregado

VI.- Con fecha 17 de octubre de 2018 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se incrementaron los montos del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$30,518,292.77 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en **\$76,295,731.92 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, en el que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000016392-2019 y 0000016393-2019, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, de fechas 28 y 29 de agosto de 2019, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.4.- Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2019, "EL PROVEEDOR" solicitó a "EL INSTITUTO" revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

I.5.- Con oficio número 09 52 84 1412/9584 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficios números 09 52 84 1410/9618 y 09 52 84 1412/10935 de fechas 06 de septiembre de 2019 y 10 de octubre de 2019, recibidos el 09 de septiembre y 10 de octubre, ambos de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitaron a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documentos que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de reconocer el ajuste al precio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, con base en lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2019, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**, solicitó a "EL INSTITUTO", revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

II.2.- Con escrito de fecha 05 de septiembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar los montos a ejercer por ejercicio fiscal, señalados en el instrumento jurídico, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$31,248,585.26 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$78,121,463.14 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
<i>Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal</i>	\$108,227.24	\$10,147,927.02	\$10,515,959.07	\$10,476,471.93
<i>Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal</i>	\$270,568.10	\$25,369,817.54	\$26,289,897.68	\$26,191,179.82

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica y en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en los convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **25 de octubre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
(Participante "A")**

C. RODRIGO ALBERTO ALMARAZ BAUTISTA
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

**"EL PROVEEDOR"
SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL DUNA, S.A
DE C.V.
(Participante "B")**

C. PEDRO ADOLFO RENE DUPEYRON VÁZQUEZ
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A DE C.V.
(Participante "C")**

C. PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"
ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE
C.V.
(Participante "D")**

C. RODRIGO REYES DÍAZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ISRAEL LÓPEZ MÁRQUEZ
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios
Generales en Sinaloa

BBN/CPRD/LEGP/RAQV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

ANEXO 1

“ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signatures and initials]

SECRET



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DEL HONORABLE
CONSEJO TÉCNICO

Of N° 09/9001/030000/

2330

Ciudad de México, 28 de agosto de 2019.
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 1158 de fecha 19 de agosto de 2019, así como en los dictámenes de los Comités de Administración, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 19 y 27 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 26 de septiembre de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,433'871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$1,131'689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad de \$1,167'828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$693'864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 25 de enero de 2017. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el



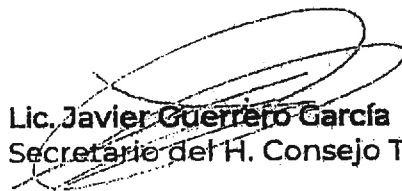
2019
GABRIEL ZAPATA



cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017, 23 de marzo y 26 de septiembre de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,



Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González, integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz, integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba, Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.
- Unidad de Administración, La copia será enviada por el SICGC.
- C.P. Fernando Ángel Alcantara Pérez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICGC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICGC.

AAD/BET/MACG/tkhp





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

ANEXO 2

“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials/signature

Handwritten signature

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten signature

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000016392 - 2019

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa
DSG División Servicios Generales
26010016 M_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 28/08/2019 Fecha Validación: 28/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 315,332.33 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	315.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 315,332.33
TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 33/100 MN

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Autorizó:
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0026

No. SOLICITUD: 0000016392

FECHA SOLICITUD: 28/08/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	100902	26	260501	N/A	01/09/2019	315,332.33
TOTALES							315,332.33

[Handwritten signatures and initials]

70
26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000016393 - 2019

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa
 DSG División Servicios Generales
 26010016 M_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 29/08/2019 Fecha Validación: 29/08/2019

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	\$ 544,538.92	42062414

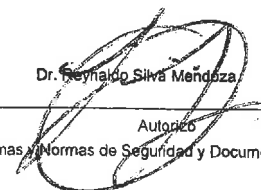
COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	114.6	143.3	143.3	143.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 544,538.92
 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 MN


 Dr. Reynaldo Silva Méndez
 Autorizado
 División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' at the bottom right.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

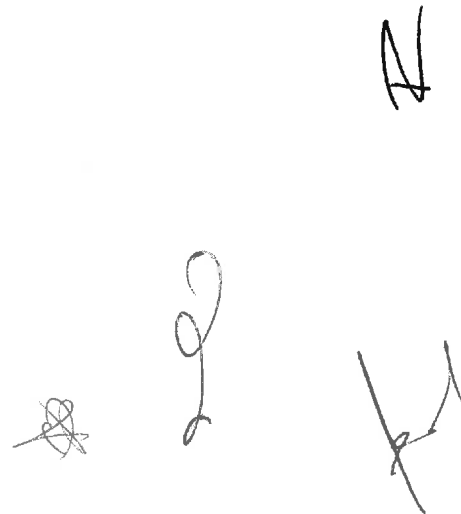
UN: D0026

No. SOLICITUD: 0000016393

FECHA SOLICITUD: 28/08/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	100902	26	260501	N/A	01/09/2019	114,606.67
2	42062414	100902	26	260501	N/A	01/10/2019	143,311.00
3	42062414	100902	26	260501	N/A	01/11/2019	143,311.00
4	42062414	100902	26	260501	N/A	01/12/2019	143,310.25
TOTALES							544,538.92

SE
MEXICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC17S0090**

**ANEXO 3
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signatures]

SAN TEXAS

0770/100



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of N° 09 52 84 1410/ 9618

Ciudad de México, a 06 SEP 2019

Maestra
Elena Rivera Araujo
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNJ16R

Con fecha 28 de agosto del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total de la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por lo anterior, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales que se elaboran en esa Coordinación Técnica a su digno cargo, por los conceptos de ajuste del factor inflacionario del 1.24% e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo.

Con base a lo anterior, le solicito amablemente tenga a bien girar la instrucción a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con soporte en la información antes referida.

Para concluir, cabe mencionar que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo antes mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 20 de septiembre de 2019, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 23 al 27 de septiembre de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



[Handwritten Signature]
Cor. Lic. Juan Martín Cano A.
El Coordinador Técnico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
09 SEP 2019
C/1 CARPETA ANEXOS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



L.C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de
Programas de Seguridad y Documentación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de
Inmuebles

Dr. Reynaldo Silva Mendoza

Titular de la División de Sistemas y Normas de
Seguridad y Documentación

Anexo: Carpeta

Copia para:

C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios
Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (*)
(*) Se envían copias a través de SICGC

No. 799

10935
Of N° 09 52 84 1412/ 10935

10-09-19
Ciudad de México, a 10 OCT 2019

Licenciada
Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al Of No. 09 53 84 61 ICFA/06771/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita diversa información para llevar a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad.

Al respecto me permito remitir la siguiente documentación:

- Precio unitario de los servicios, considerando el incremento de acuerdo a la fórmula pactada en la cláusula segunda de los contratos (Anexo I).
- Solicitudes de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., mediante las cuales hace referencia a la cláusula segunda de los instrumentos jurídicos formalizados de las Delegaciones Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit y Zacatecas y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 de León, Guanajuato, Hospital de Especialidades No. 1 de C.M.N. Bajío León, Guanajuato, Hospital de Pediatría C.M.N. de Occidente, en Jalisco, Hospital de Gineco-Obstetricia del C.M.N., de Occidente, de Jalisco y Hospital de Especialidades C.M.N. de Occidente, de Jalisco (Anexo II).
- Escrito de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., correspondiente a la Delegación Estatal del IMSS en Guerrero, de fecha 10 de enero de 2019 (Anexo III).
- Escrito de la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 en Cd. Obregón Sonora, de fecha 07 de enero de 2019 (Anexo IV).
- Listado actualizado con los nombres de los administradores de los contratos, para efecto de firma de los instrumentos jurídicos correspondientes (Anexo V).

003644

10 OCT 10 PM 1:03

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

10 OCT 2019
Alneas
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
10 OCT. 2019
RECIBIDO 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA

Lo anterior para que por medio de su conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base en la información antes referida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División

Anexo: 25 fojas útiles

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (*)
- Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (*)
- Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

ADM/CEBA/BELS/1051

Desc. Vol. 2019002107

2019

Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la clausula segunda de los contratos.

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA)	
		Costo 24 horas	Costo 12 horas
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Guerrero	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hidalgo	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Morelos	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Oaxaca	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Tlaxcala	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	D.F. Norte	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Oriente	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Poniente	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	D.F. Sur	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	\$ 707.65	\$ 353.81
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Nivel Central	\$ 726.33	\$ 363.16
Noreste	Coahuila	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Durango	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	San Luis Potosí	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Tamaulipas	\$ 783.21	\$ 407.86

Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la clausula segunda de los contratos.

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA)	
		Costo 24 horas	Costo 12 horas
Noroeste	Baja California	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Baja California Sur	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Chihuahua	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Sinaloa	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Sonora	\$ 699.04	\$ 317.33
Occidente	Aguascalientes	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Colima	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Michoacán	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Nayarit	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Querétaro	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Zacatecas	\$ 752.81	\$ 413.72
Sureste	Campeche	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Chiapas	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 572.66	\$ 286.34
Sureste	Quintana Roo	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Tabasco	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Veracruz Norte	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Veracruz Sur	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Yucatán	\$ 587.78	\$ 293.90

M

N

A

P

K

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración

Comité de Administración del H. Consejo Técnico

Solicitud de actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Agosto 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contenido

- I. Antecedentes
- II. Situación Actual
- II. Solicitud
- III. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del
H. Consejo Técnico

I. Antecedentes

Ejercicio fiscal 2017

En fecha 25 de enero de 2017, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, el H. Consejo Técnico (HCT) autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

El servicio de seguridad fue adjudicado mediante Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, en 7 regiones por un monto de \$3,220 mdp, obteniendo una diferencia de \$50,9 mdp, comparado con el monto inicial autorizado por el HCT.

Ejercicio fiscal 2018

Modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.

El 23 de marzo de 2018, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 2), en los siguientes términos:

- Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación correspondía al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. Antecedentes

- Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año.

El **26 de septiembre de 2018**, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA (**ANEXO 3**) en los siguientes términos:

- Se aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, derivado del incremento de turnos asignados en unidades vulnerables y de nueva apertura.
- Se autorizó la redistribución del presupuesto a que se refiere el punto segundo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA

Tabla 1

Distribución inicial de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad y modificaciones efectuadas

Acuerdo HCT	Fecha	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.D A	26-01-17	\$881,950,735.30	\$1,084,799,404.42	\$1,117,343,386.56	\$187,132,307.01	\$3,271,225,833.29
ACDO.AS3.HCT.230318/77.P. DA (Modificado)	23-03-18	\$440,489,592.02	\$1,100,133,233.84	\$1,071,652,790.44	\$636,261,148.05	\$3,248,536,764.35
ACDO.AS3.HCT.260918/264. P.DA (Modificado)	26-09-18	\$440,489,592.02	\$1,131,689,540.00	\$1,146,323,469.43	\$679,170,566.09	\$3,397,673,167.54

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

II. Situación Actual

1. Ajuste del factor inflacionario convenido en los contratos

Para el ejercicio 2019, las empresas prestadoras del servicio de seguridad solicitaron, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato abierto plurianual, un ajuste por concepto de inflación. Dicha cláusula establece lo siguiente:

Formula de ajuste de precios:

Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

Si:

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio Vigente.

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

FInfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100."

II. Situación Actual

Una vez que se cuenta con los valores de $FInfBM\%$ y $FInfINEGI\%$ se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecido en la Cláusula Segunda:

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

cuyos valores respectivos son;
3.59% < 4.83%

Asimismo la Cláusula Segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos ($PA_{(mín, máx)}$) en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ($PV_{(mín, máx)}$) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{(mín, máx)} = PV_{(mín, máx)} \times [1 + (4.83\% - 3.59\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente

$$\text{Diferencia del Monto Mínimo} = PA_{mín} - PV_{mín} \quad \text{y}$$

$$\text{Diferencia del Monto Máximo} = PA_{máx} - PV_{máx}$$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. Situación Actual

2. Incremento de turnos en unidades de nueva creación y unidades vulnerables

Derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Unidades de nueva creación.- son unidades médicas o no médicas de reciente inicio de operaciones, que actualmente no cuentan con cobertura por no haber sido consideradas en el requerimiento inicial de la contratación plurianual.

Unidades vulnerables.- con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad, se requiere incrementar la cantidad de elementos dedicados a la salvaguarda de los inmuebles, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE solicitan formalmente al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", la asignación o incremento de turnos en las diferentes unidades y la Coordinación Técnica con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización de la Dirección de Administración, determina si las solicitudes son procedentes por el nivel de riesgo.

II. Situación Actual

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$36,198,549.76 (treinta y seis millones ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos 76/100 MN).

Tabla 2

Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2019-2020

Concepto	2019		2020		Total
	\$		\$		
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)	\$	14,214,411.02	\$	8,421,715.02	\$ 22,636,126.04
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación	\$	7,290,271.05	\$	6,272,152.67	\$ 13,562,423.72
Total	\$	21,504,682.07	\$	14,693,867.69	\$ 36,198,549.76

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2019 por un total de \$21,504,682.07 (veintiún millones quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 07/100 MN) y para el año 2020 por \$14,693,867.69 (catorce millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 69/100 MN).
- Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, nos da un total de \$3,433,871,717.30 (tres mil cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos setenta y un mil setecientos diecisiete pesos 30/100 MN).

II. Situación Actual

Tabla 3

Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2019-2020

Concepto	2017	2018	2019	2020	Total
Distribución autorizada ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA	\$ 440,489,592.02	\$ 1,131,689,540.00	\$ 1,146,323,469.43	\$ 679,170,566.09	\$ 3,397,673,167.54
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)			\$ 14,214,411.02	\$ 8,421,715.02	\$ 22,636,126.04
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación			\$ 7,290,271.05	\$ 6,272,152.67	\$ 13,562,423.72
Total	\$ 440,489,592.02	\$ 1,131,689,540.00	\$ 1,167,828,151.50	\$ 693,864,433.78	\$ 3,433,871,717.30

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

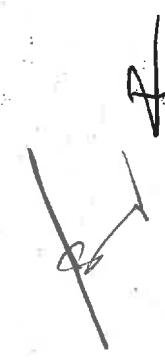
Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, se informa que la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2019, concluye que existe suficiencia presupuestal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

III. Solicitud

Se solicita al H. Consejo Técnico, aprobar la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020, de acuerdo al ajuste del factor inflacionario establecido en la cláusula segunda del contrato abierto plurianual y, derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número ___ del ___ de agosto de 2019, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días ___ y ___ del mes y año citados, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,433,871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 MN), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,167,828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$693,864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA

IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:

Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate.

Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo.

Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de enero de 2017, 23 de marzo de 2018 y 26 de septiembre de 2018 respectivamente."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 84 1412/ 9584

Ciudad de México, a 05 SEP 2019

~~Contador Público
Miguel Ángel Solís Santillán
Representante Legal de la Empresa
Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.~~

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HC.280819/249.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que a solicitud de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta cuadro con los incrementos que se aplicarán en cada contrato y le solicito entregue la misma ante esta Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Coordinación Técnica antes referida.

Sin otro particular, quedo atento a su pronunciamiento y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División

Copia para

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Mtra. Elena Rivera Araujo.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Cor. Lic. Juan Martín Cano A.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

FJMM/CEBA/RCP/796

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and notes]

Reynaldo Silva Mendoza
Miguel Ángel Solís Santillán
05/09/19

2019

Anexo No. 1
Montos Autorizados

Región	Unidad de Servicio	No. Contrato	Convenio Modificatorio No. 1	Convenio Modificatorio 2	Monto máximo vigentes	Monto máximo modificado
Noroeste	Baja California	DC1750086	DC1750086-CM1	DC1750086-CM2	\$ 93,224,010.40	93991107.28
Noroeste	Baja California Sur	DC1750087	DC1750087-CM1	DC1750087-CM2	\$ 46,917,675.82	47303876.15
Noroeste	Chihuahua	DC1750088	DC1750088-CM1	DC1750088-CM2	\$ 101,895,389.92	102735830.4
Noroeste	Sinaloa	DC1750090	DC1750090-CM1	DC1750090-CM2	\$ 76,295,731.92	78121463.14
Noroeste	Sonora	DC1750091	DC1750091-CM1	DC1750091-CM2	\$ 101,804,394.60	102674296
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	DC1750089	DC1750089-CM1	DC1750089-CM2	\$ 11,001,955.16	11092456.74
Total					\$ 431,139,157.82	435919029.7

[Handwritten signatures and initials]



DGSP/091-07/900

"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

Mtra. Elena Rivera Araujo
Coordinador Técnico de Planeación y Contratos

De acuerdo a las reuniones de trabajo que sostuvimos con el personal de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y con motivo del acuerdo No. ACDO.AS3.HC.280819/249.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, por medio de la presente me permito informarle que mi representada no tiene inconveniente en otorgar su autorización y anuencia para que se realicen los convenios modificatorios que integran nuestra región.

Lo anterior, de acuerdo con los montos acordados en las Región Noroeste, tal y como se indica en el cuadro que se anexa.

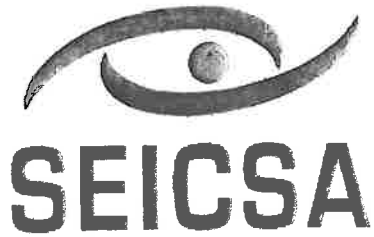
Quedamos en espera para la firma de los convenios modificatorios.

Atentamente

C.P. Miguel Ángel Solís Santillán
Representante Legal de
Servicios Especializados de Investigación y Custodia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5511.7193, 5539.88.5854



DGSP/091-07/900

"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

Anexo No. 1

Montos Autorizados

Región	Unidad de Servicio	No. Contrato	Convenio Modificatorio No. 1	Convenio Modificatorio 2	Monto máximo vigentes	Monto máximo modificado
Noroeste	Baja California	DC17S0086	DC17S0086-CM1	DC17S0086-CM2	\$ 93,224,010.40	93991107.28
Noroeste	Baja California Sur	DC17S0087	DC17S0087-CM1	DC17S0087-CM2	\$ 46,917,675.82	47303876.15
Noroeste	Chihuahua	DC17S0088	DC17S0088-CM1	DC17S0088-CM2	\$ 101,895,389.92	102735830.4
Noroeste	Sinaloa	DC17S0090	DC17S0090-CM1	DC17S0090-CM2	\$ 76,295,731.92	78121463.14
Noroeste	Sonora	DC17S0091	DC17S0091-CM1	DC17S0091-CM2	\$ 101,804,394.60	102674296
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	DC17S0089	DC17S0089-CM1	DC17S0089-CM2	\$ 11,001,955.16	11092456.74
Total					\$ 431,139,157.82	435919029.7

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5511.7193, 5539.88.5854

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS VIGENTE

Servicio de policía auxiliar 2017-2020

Requerimiento

URG	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles (Actualizado)	Cobertura Actualizada 2018							
			24 horas				12 horas			
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Cámaras	DVR's		
Centro Sur	9 Nivel Central	45	109	109	10	0	0	0	126	22
Centro Sur	37 D.F. Sur	106	313	313	113	0	21	0	452	108
Centro Sur	379701 Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	8
Centro Sur	371902 Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16
Centro Sur	371802 Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	0	40	5
Centro Sur	371201 Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	18	18	0	0	0	0	72	9
Centro Sur	371301 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6
Centro Sur	371101 UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	30	4
SUBTOTAL CENTRO SUR		158	657	657	126	2	27	2	658	178
Centro Norte	36 D.F. Norte	85	203	203	58	0	32	0	590	127
Centro Norte	16 Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42
Centro Norte	15 Estado de México Oriente	93	282	282	152	4	5	5	276	57
Centro Norte	351401 Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13
Centro Norte	361001 Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32
Centro Norte	361901 UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24
Centro Norte	369701 Áreas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15
Centro Norte	161401 UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10
Centro Norte	361301 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7
SUBTOTAL CENTRO NORTE		285	739	730	286	6	40	7	1,842	327
Centro 1	22 Puebla	87	106	106	27	1	8	0	475	88
Centro 1	13 Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	298	47
Centro 1	12 Guerrero	47	0	0	86	43	82	42	160	27
Centro 1	18 Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56
Centro 1	21 Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	181	41
Centro 1	30 Tlaxcala	29	48	48	6	0	5	0	133	30
Centro 1	221901 UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13
Centro 1	221401 UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	0	0	16	2
Centro 1	186001 Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3
Centro 1	226001 Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9
Centro 1	306001 Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4
Centro 1	306002 Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	16	2
SUBTOTAL CENTRO 1		602	562	562	214	65	138	61	1,828	322
Noreste	20 Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	158
Noreste	29 Tamaulipas	60	89	89	23	10	11	0	228	63
Noreste	10 Durango	50	81	81	38	16	33	16	203	34
Noreste	5 Coahuila	65	67	67	50	12	25	3	632	79
Noreste	25 San Luis Potosí	54	71	71	12	5	10	2	293	48
Noreste	201901 UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16
Noreste	201401 UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	9	2	4	2	73	10
Noreste	201301 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5
Noreste	201902 UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8
Noreste	51901 Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2
SUBTOTAL NORESTE		520	654	644	294	64	162	24	2,987	423
Noroeste	27 Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	95
Noroeste	2 Baja California	63	8	8	140	117	130	117	722	111
Noroeste	8 Chihuahua	88	0	0	196	115	157	111	365	88
Noroeste	26 Sinaloa	71	0	0	114	108	120	103	162	29
Noroeste	3 Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	29
Noroeste	271901 UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59	8
SUBTOTAL NOROESTE		406	18	18	726	422	674	493	2,184	370
Occidente	14 Jalisco	152	195	195	115	15	109	27	788	139
Occidente	11 Guanajuato	79	130	130	69	0	0	0	357	59
Occidente	17 Michoacán	80	74	74	39	30	36	30	92	15
Occidente	23 Querétaro	37	97	97	26	0	17	0	89	16
Occidente	6 Colima	30	45	45	7	0	6	0	136	27
Occidente	34 Zacatecas	23	29	29	18	2	13	2	164	28
Occidente	19 Nayarit	38	26	26	18	15	4	15	254	49
Occidente	1 Aguascalientes	25	44	44	15	0	3	3	202	28
Occidente	141901 UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	101	13
Occidente	141101 UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13
Occidente	111301 UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5
Occidente	141301 UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5
Occidente	111901 UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2
SUBTOTAL OCCIDENTE		488	692	692	391	62	193	77	2,379	399
Sureste	31 Veracruz Norte	90	78	78	39	39	36	39	253	47
Sureste	7 Chiapas	51	50	50	18	26	17	26	551	69
Sureste	24 Quintana Roo	30	62	62	24	2	18	4	369	56
Sureste	32 Veracruz Sur	58	0	0	84	65	82	65	96	23
Sureste	33 Yucatan	43	0	0	82	55	75	55	318	50
Sureste	28 Tabasco	45	57	57	26	0	11	0	440	70
Sureste	4 Campeche	22	24	24	11	4	4	4	332	45
Sureste	311901 UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	11	11	4	0	4	0	68	9
Sureste	331901 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7	7	6	0	6	0	48	6
SUBTOTAL SURESTE		341	289	289	294	101	253	193	2,475	375
TOTAL GENERAL		2,230	3,411	3,089	2,285	405	1,524	373	14,224	2,394

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS ACTUALIZADA

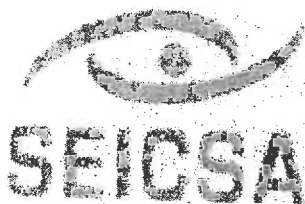
Recurso de policía auxiliar 2017-2020

Asignamiento

Estado	URC	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles (Actualizado)	Cobertura Actualizada 2018								Cámaras	DVR's
				24 horas		12 horas							
				Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos		D	N			
Centro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10	0	0	0	126	22		
Centro Sur	37	D.F. Sur	107	316	316	113	0	21	0	452	108		
Centro Sur	379701	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	8		
Centro Sur	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16		
Centro Sur	371802	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	0	40	5		
Centro Sur	371201	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	18	18	0	0	0	0	72	9		
Centro Sur	371301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6		
Centro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	30	4		
SUBTOTAL CENTRO SUR			160	560	560	129	2	37	2	658	176		
Centro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127		
Centro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42		
Centro Norte	15	Estado de México Oriente	94	285	285	155	4	5	5	276	57		
Centro Norte	351401	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13		
Centro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32		
Centro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24		
Centro Norte	369701	Áreas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15		
Centro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10		
Centro Norte	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7		
SUBTOTAL CENTRO NORTE			266	742	733	295	8	69	7	1,842	327		
Centro 1	22	Puebla	87	106	106	27	1	8	0	475	88		
Centro 1	13	Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	298	47		
Centro 1	12	Guerrero	47	0	0	86	43	82	42	160	27		
Centro 1	18	Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56		
Centro 1	21	Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	181	41		
Centro 1	30	Tlaxcala	29	48	48	8	0	5	0	133	30		
Centro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13		
Centro 1	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	0	0	16	2		
Centro 1	186001	Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3		
Centro 1	226001	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9		
Centro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4		
Centro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	16	2		
SUBTOTAL CENTRO 1			302	362	362	214	65	136	61	1,828	322		
Centro Este	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	158		
Centro Este	29	Tamaulipas	60	89	89	23	10	11	0	228	63		
Centro Este	16	Durango	50	81	81	58	16	51	16	203	34		
Centro Este	5	Coahuila	66	67	67	54	12	26	3	632	79		
Centro Este	25	San Luis Potosí	54	71	71	12	5	10	2	293	48		
Centro Este	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16		
Centro Este	201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	9	2	4	2	73	10		
Centro Este	201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5		
Centro Este	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8		
Centro Este	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2		
SUBTOTAL CENTRO ESTE			329	454	441	280	54	181	24	2,587	423		
Centro Noroeste	27	Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	95		
Centro Noroeste	2	Baja California	63	8	8	140	117	130	117	722	111		
Centro Noroeste	8	Chihuahua	88	0	0	196	115	157	111	365	88		
Centro Noroeste	26	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162	29		
Centro Noroeste	3	Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	39		
Centro Noroeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59	8		
SUBTOTAL CENTRO NOROESTE			367	18	18	732	523	679	589	2,454	370		
Centro Occidente	14	Jalisco	152	195	195	115	15	109	27	788	139		
Centro Occidente	11	Guanajuato	79	130	130	69	0	0	0	357	59		
Centro Occidente	17	Michoacán	80	74	74	39	30	36	30	92	15		
Centro Occidente	23	Querétaro	38	100	100	26	0	17	0	89	16		
Centro Occidente	6	Colima	30	45	45	7	0	6	0	136	27		
Centro Occidente	34	Zacatecas	23	30	30	18	2	13	2	164	28		
Centro Occidente	19	Nayarit	38	26	26	18	15	4	15	254	49		
Centro Occidente	1	Aguascalientes	25	44	44	15	0	3	3	202	28		
Centro Occidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	101	13		
Centro Occidente	141101	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13		
Centro Occidente	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5		
Centro Occidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5		
Centro Occidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2		
SUBTOTAL CENTRO OCCIDENTE			470	696	696	351	62	193	77	2,379	399		
Centro Sureste	31	Veracruz Norte	91	81	81	40	39	37	39	253	47		
Centro Sureste	7	Chiapas	51	50	50	18	26	17	26	551	69		
Centro Sureste	24	Quintana Roo	30	62	62	24	2	18	4	369	56		
Centro Sureste	32	Veracruz Sur	58	0	0	86	65	82	65	96	23		
Centro Sureste	33	Yucatan	46	0	0	91	55	64	55	318	50		
Centro Sureste	28	Tabasco	45	57	57	26	0	11	0	440	70		
Centro Sureste	4	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	332	45		
Centro Sureste	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	13	13	5	0	5	0	68	9		
Centro Sureste	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7	7	6	0	6	0	48	6		
SUBTOTAL CENTRO SURESTE			345	294	294	397	191	284	183	2,475	375		
TOTAL GENERAL			2,239	3,126	3,104	2,311	995	1,559	873	14,224	2,394		

N

1



SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

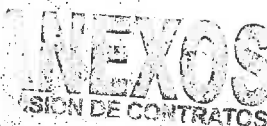
Asesoría Forense

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

Ciudad de México, 10 de enero de 2019

Ing. Luis Arturo Mora Franco
Encargado de Depto. de Conservación y Servicios Generales.
Comisión Estatal Sanctor
Presupuesto



Respecto a la solicitud de modificación de precios de los contratos de los servicios, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V., SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL S.A. DE C.V., BUSINESS ANALYTICS SOLUTIONS SA DE CV, Y ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES SA DE CV y estando en tiempo y forma para la presentación de esta solicitud en cumplimiento de lo establecido en el contrato que rige nuestra relación de prestación de servicios con el Instituto Mexicano del Seguro Social, por las cláusulas en el contenido, así como de conformidad al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde se dice que a partir de hoy en los contratos de servicios adjudicados y que por consecuencia también tengo derecho a los servicios contratados en los bases y contrato, por este medio comunico y solicito lo siguiente:

Con el subsecuente a la consulta de ajuste de precios con esta Unidad Administrativa del Instituto, donde se indica la "Instrucción de Ajuste de Precios". Se contempla que en virtud que la corrección de los subsecuentes contratos es plurianual y de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contratos a contratar se realizarán bajo el esquema de incrementos o decrementos a los precios conforme a la inflación general publicada por el Banco de México y el INEGI cuando como resultado un incremento del orden 4.83% en el periodo conformado de diciembre 2017 a diciembre 2018.

Se aprobó el día 17 de diciembre 2018, por instrucción del actual Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el Lic. Andrés Manuel López Obrador, los CC miembros del H. Consejo de Representación de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en el consejo de ésta, afijado en el artículo 147 de la Ley de los Salarios Mínimos, procedieron a fijar los nuevos salarios que aplicarán a los salarios mínimos generales y profesionales, mismos que entraron en vigor en la República Mexicana a partir del 1º de enero de 2019 y que fueron publicadas en el diario oficial el día 28 de diciembre del 2018. (Ver Anexo 1)

En virtud de lo anterior se resolvió que para fines de aplicación de los salarios mínimos en la República Mexicana, se aplicarán los siguientes salarios: En las zonas geográficas de la Zona Libre de la Frontera Norte, integrantes de los siguientes municipios: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Cajalá, Altar, Sábila, Nogales, Santa Cruz, Guadalupe, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Aconchi, Juárez, Mexicali, Guerrero, Guadalupe, Coyame del Suro, Ojima y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Guadalupe, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero y Hidalgo, en el Estado de Coahuila; y Zapotlán de Amador, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Matamoros

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma Norte
C.P. 06700 México, México, D.F.
Tel: (55) 5211 1500 - 5211 88 8884

Acuse de Recibo

Ing. Luis Arturo Mora Franco
Departamento de Contratos
Comisión Estatal Sanctor
Presupuesto

11/Ene/19

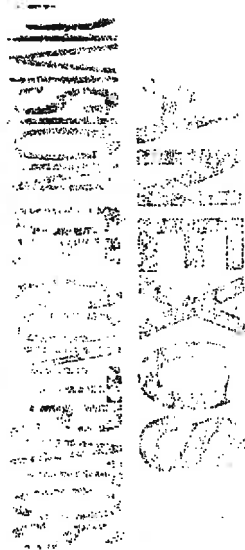
SINTEMA

STRENGTH

12	Centro 1	Geometría	5,151,789.18	5,238,932.24	2,408,424.87	6,752,494.26	12,879,872.82	13,185,893.10	6,021,062.18	35,519,545.18	38,798,962.72
13	Centro 1	Hidráulica	3,685,937.71	7,125,011.28	7,342,896.63	9,214,844.28	17,812,528.20	18,357,241.57	8,395,064.99	21,511,870.62	58,779,676.72
18	Centro 1	Mecherics	2,543,278.00	4,786,952.07	4,905,405.24	6,535,183.99	11,967,339.18	12,113,911.55	5,539,182.19	14,350,909.79	35,977,259.92
21	Centro 1	Pneumática	2,225,476.19	4,189,028.08	4,240,417.42	5,649,505.47	10,472,397.18	10,601,041.55	4,847,737.37	12,594,935.44	31,483,062.82
22	Centro 1	Pneumática	4,430,626.70	8,927,407.78	9,448,669.05	11,051,566.74	22,318,519.44	23,621,672.65	10,850,636.61	27,136,936.46	67,841,295.52
30	Centro 1	Tiende	2,170,967.37	4,102,804.10	4,164,146.42	5,428,418.19	10,257,010.26	10,410,366.05	4,763,786.20	12,443,032.37	30,857,530.00
196001	Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	884,428.15	1,514,595.72	1,533,174.22	2,011,050.38	3,785,599.20	3,832,935.56	1,753,699.20	4,534,659.77	11,368,674.74
221001	Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	338,708.22	637,640.38	645,547.08	849,749.15	1,594,100.94	1,613,867.60	738,399.62	1,912,250.49	4,789,126.66
226001	Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	447,008.72	841,585.39	851,970.54	1,117,513.03	2,103,888.97	2,123,926.84	974,514.16	2,530,320.52	6,325,601.12
306001	Centro 1	Centro Vacacional Metepec	296,365.32	557,535.43	564,853.66	740,913.20	1,398,638.58	1,412,134.16	646,059.66	1,677,594.27	4,139,985.12
306002	Centro 1	Centro Vacacional Tlaxiá	234,304.92	441,187.87	446,627.82	585,857.29	1,102,893.17	1,116,569.05	510,668.49	1,326,487.21	3,216,166.88
15	Centro Norte	Estado de México Oriente	189,581.61	318,420.39	322,779.32	413,578.03	797,050.47	806,931.80	369,159.78	938,625.23	2,396,568.00
16	Centro Norte	Estado de México Poniente	18,784,221.81	35,340,411.86	36,185,610.40	48,960,594.52	88,851,029.64	90,840,025.99	41,314,549.52	106,836,053.88	287,090,159.16
36	Centro Norte	D.F. Norte	3,214,272.09	19,203,091.27	15,751,701.83	7,200,246.18	20,535,662.71	39,879,254.57	18,000,615.45	46,889,319.37	116,713,238.44
161401	Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	11,962,351.39	23,496,806.08	24,147,170.48	31,079,024.90	59,747,025.21	60,860,176.19	27,698,562.35	70,847,852.79	176,719,681.10
351401	Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Víctor de la Fuente	856,130.89	1,611,688.29	1,630,464.28	2,140,277.25	4,027,670.63	4,076,160.65	2,062,300.54	4,442,166.63	12,106,417.00
351402	Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Víctor de la Fuente	1,901,966.72	3,491,738.29	3,483,205.97	4,504,916.80	8,199,839.99	8,183,014.93	3,974,340.71	10,196,641.76	25,491,604.44
361001	Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	1,563,068.23	2,951,315.91	2,985,935.56	3,922,670.57	7,378,789.70	7,464,838.91	3,405,390.06	8,860,675.72	22,171,669.33
361002	Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	723,505.75	1,431,998.87	1,484,619.52	1,868,264.36	3,579,997.17	3,711,540.80	1,703,444.92	4,321,222.11	10,808,055.21
361003	Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	1,440,318.93	2,952,812.30	2,980,136.64	3,600,797.32	7,382,050.76	7,472,611.61	3,429,864.87	8,754,013.82	21,885,093.56
362001	Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	1,184,774.59	2,162,252.85	2,187,564.18	2,846,942.48	5,335,832.12	5,418,430.82	2,472,422.00	6,487,882.77	16,093,404.56
37	Centro Sur	Hotel Central	1,124,278.51	11,692,164.85	11,923,485.26	15,349,929.70	29,230,410.88	29,606,589.14	13,641,932.17	35,211,650.79	88,046,828.97
38	Centro Sur	D.F. Sur	24,788,593.08	36,619,699.08	37,866,597.84	49,349,832.57	90,240,749.13	94,745,399.35	43,486,450.14	110,668,990.93	276,722,477.31
371101	Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	695,483.59	1,309,313.28	1,324,424.74	1,718,009.98	3,273,283.15	3,313,874.75	1,516,209.79	3,546,999.91	13,872,892.82
371102	Centro Sur	Hospital de Ortopedia CMN Siglo XXI	1,001,500.28	1,835,922.58	1,848,910.32	2,359,306.68	4,592,306.48	4,649,251.08	2,127,191.59	5,242,789.82	13,872,892.82
371103	Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4	890,222.46	1,678,526.54	1,686,116.62	2,215,536.14	4,189,816.34	4,281,770.06	1,946,754.99	5,039,136.02	12,597,629.52
371802	Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1,001,494.34	1,885,415.70	1,896,415.70	2,368,116.76	4,713,559.25	4,771,966.91	2,483,347.36	5,669,048.74	14,172,621.87
371901	Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	1,683,400.81	3,500,701.16	3,520,701.16	4,536,931.16	8,772,623.78	8,881,205.80	4,068,844.83	10,350,736.94	26,376,461.49
379701	Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	893,538.58	1,618,531.16	1,630,531.16	2,122,314.42	4,022,443.06	4,082,443.06	1,849,290.86	4,689,290.86	11,849,290.86
3	Noreste	Cochitlán	1,309,234.77	16,321,401.55	16,321,401.55	21,451,167.76	30,502,680.72	32,277,832.85	11,068,426.97	32,277,832.85	80,046,828.97
10	Noreste	Durango	794,539.09	9,911,461.10	9,937,675.35	13,041,059.32	3,273,079.42	40,309,504.85	40,309,504.85	40,309,504.85	122,175,302.21
20	Noreste	San Luis Potosí	320,080.14	11,474,079.17	11,720,485.91	15,836,347.72	22,279,865.25	22,294,109.63	37,603,648.29	26,578,880.22	67,447,200.55
51901	Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	76,781.40	941,001.18	952,869.44	1,919,953.30	2,885,902.84	2,885,902.84	2,885,902.84	2,885,902.84	8,729,598.12
62810	Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1,309,234.77	16,321,401.55	16,321,401.55	21,451,167.76	30,502,680.72	32,277,832.85	11,068,426.97	32,277,832.85	80,046,828.97
101401	Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	129,017.15	1,572,484.08	1,591,982.68	2,022,422.88	3,951,210.20	3,979,956.71	3,650,210.97	4,759,588.30	11,883,920.76
919101	Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	164,914.79	1,993,000.68	2,017,713.79	2,512,266.98	5,040,284.47	5,040,284.47	4,629,686.67	6,067,509.53	15,068,738.82
919102	Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	102,651.90	1,242,571.26	1,258,384.11	1,554,745.17	3,107,428.16	3,248,560.27	2,688,862.92	3,758,732.44	9,596,631.09
2	Noroeste	Boja California	131,495.38	12,413,047.48	12,577,827.56	16,127,827.56	32,740,889	31,052,618.69	31,444,588.90	31,444,588.90	99,999,107.28
3	Noroeste	Baja California Sur	66,481.80	6,242,544.22	6,311,971.40	6,280,602.76	16,812,279.59	15,800,860.84	35,829,931.11	16,921,950.48	47,008,876.15
8	Noroeste	Chihuahua	139,234.04	13,507,817.80	13,729,108.43	18,658,693.92	34,170,334.97	34,447,066.09	34,170,334.97	41,094,352.17	102,736,850.42
26	Noroeste	Sinaloa	108,227.26	10,117,872.02	10,115,959.07	10,178,471.91	27,058,310.20	25,369,817.54	26,219,897.48	31,210,936.26	78,121,463.14
27	Noroeste	Sonora	130,214.71	13,251,972.46	13,894,372.12	13,784,208.21	33,239,933.64	34,769,930.31	34,460,320.52	41,060,768.50	102,651,921.26
71901	Noroeste	Hospital de Especialidades No. 2 Sonora	15,649.61	1,465,736.58	1,483,500.49	1,671,705.01	3,913,410.02	3,768,733.73	3,679,765.53	4,496,992.69	11,092,456.74
6	Occidente	Aguascalientes	624,302.22	5,488,861.76	5,571,245.00	7,757,774.00	1,585,755.80	13,928,113.51	689,434.59	11,970,183.48	29,255,454.69
11	Occidente	Colima	893,793.10	5,267,894.13	5,267,894.13	7,448,299.34	12,134,377.75	12,134,377.75	12,134,377.75	12,134,377.75	34,797,010.56
14	Occidente	Guerrero	2,949,488.15	18,877,894.29	17,448,083.02	7,887,146.82	41,699,739.72	42,372,154.14	6,120,748.35	13,918,805.23	34,797,010.56
17	Occidente	Jalisco	4,591,790.57	28,759,282.05	29,392,708.30	13,471,070.89	71,798,155.12	78,481,770.74	39,877,773.23	44,089,195.68	110,097,989.20
19	Occidente	Michoacán	1,949,253.66	12,065,940.18	12,413,335.62	5,603,864.94	11,230,613.64	30,603,339.05	14,009,622.35	76,374,791.61	139,436,979.52
34	Occidente	Nayarit	729,059.39	4,516,268.78	2,093,043.92	3,122,448.47	11,230,613.64	11,406,412.11	5,242,375.20	11,924,136.93	29,255,454.69
34	Occidente	Zacatecas	684,467.58	4,239,654.60	4,370,384.30	2,028,950.08	1,711,161.94	10,598,658.49	10,925,960.75	4,370,473.03	19,173,197.42
11301	Occidente	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	268,577.25	1,058,487.40	1,078,093.62	1,478,948.76	672,443.11	4,195,148.06	1,912,371.89	4,195,148.06	10,526,182.55
11301	Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	109,899.61	1,183,837.44	1,183,837.44	545,798.51	479,749.02	2,994,988.60	2,994,988.60	3,125,151.83	7,786,828.13
11301	Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	230,266.61	1,480,186.25	1,446,100.93	656,468.92	377,291.63	3,813,252.33	1,641,172.29	3,763,673.21	9,409,183.09
11301	Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	173,367.39	1,078,312.07	1,089,531.83	492,396.02	433,168.11	2,721,979.57	1,230,965.05	2,833,497.23	7,085,743.10
11301	Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	357,922.15	2,203,309.87	2,227,613.01	1,016,380.20	893,405.37	5,269,022.53	2,540,970.62	5,002,673.28	14,506,683.19
4	Sureste	Campeche	1,370,012.11	2,578,268.54	2,609,416.12	3,425,930.43	6,445,671.35	6,523,540.29	3,025,932.53	7,790,679.57	19,173,197.42
7	Sureste	Chiapas	3,219,364.82	6,076,171.43	6,164,655.26	2,871,255.48	8,048,412.06	15,359,428.57	7,063,140.70	16,283,450.99	45,708,627.46
24	Sureste	Quintana Roo	6,293,087.17	5,901,888.28	2,919,959.42	6,384,376.68	15,732,717.92	15,954,708.19	2,299,994.55	18,928,700.54	47,321,751.34
28	Sureste	Tlaxcala	2,953,787.07	5,684,516.11	5,806,141.43	7,839,342.88	14,291,290.27	14,918,983.37	6,843,411.33	17,088,771.06	42,789,427.65
31	Sureste	Veracruz Norte	5,216,127.23	9,601,042.08	10,045,186.31	15,040,318.08	24,002,705.19	25,413,968.76	11,507,436.99	29,465,362.39	73,463,405.98

CHILLERS

37	Surveste	Yucatán	DC1750050-CM2	\$ 8,212,010.50	\$ 5,325,074.24	\$ 5,011,186.62	\$ 2,244,726.74	\$ 8,002,527.06	\$ 15,487,063.39	\$ 15,005,341.56	\$ 7,503,241.96	\$ 10,777,359.58	\$ 45,943,296.47
33	Surveste	Yucatán	DC1750051-CM2	\$ 9,086,442.23	\$ 5,714,888.20	\$ 6,123,296.52	\$ 2,829,258.75	\$ 7,250,034.08	\$ 14,206,723.00	\$ 13,508,246.39	\$ 7,073,234.98	\$ 17,702,304.70	\$ 44,316,361.75
1503	Surveste	Hospital de Especialidades No. 1A Yucatán, Mérida	DC1750052-CM1	\$ 385,337.29	\$ 2,073,808.61	\$ 1,240,097.07	\$ 597,793.24	\$ 1,400,242.24	\$ 2,084,021.51	\$ 3,000,242.68	\$ 1,459,345.11	\$ 3,498,782.21	\$ 8,746,353.54
1501	Surveste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	DC1750053-CM2	\$ 450,260.81	\$ 847,857.49	\$ 651,168.78	\$ 392,641.58	\$ 1,123,632.02	\$ 2,113,144.37	\$ 2,105,423.95	\$ 981,600.95	\$ 2,546,729.00	\$ 6,371,822.50
				\$ 141,000,337.97	\$ 442,000,320.46	\$ 454,149,600.90	\$ 286,979,224.86	\$ 584,171,350.20	\$ 1,186,224,402.02	\$ 1,136,374,133.84	\$ 677,433,067.44	\$ 1,307,281,352.70	\$ 3,264,204,266.58



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

**Gasto Projectado por Incremento de Turnos
Ejercicio 2019**

Delegación - UMAE	Gasto Projectado
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 382,939.30
Coahuila	\$ 455,981.88
D.F. Sur	\$ 566,537.78
Durango	\$ 1,819,848.99
Estado de México Oriente	\$ 1,068,790.78
Sinaloa	\$ 544,538.92
Veracruz Norte	\$ 758,770.21
Veracruz Sur	\$ 128,727.17
Yucatán	\$ 631,879.92
Zacatecas	\$ 173,176.96
Total General	\$ 7,084,509.36

**Gasto Projectado por Incremento de Turnos
Ejercicio 2020**

Delegación - UMAE	Gasto Projectado
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 256,088.76
Coahuila	\$ 418,051.37
D.F. Sur	\$ 379,144.52
Durango	\$ 2,646,978.92
Estado de México Oriente	\$ 507,702.88
Sinaloa	\$ 653,065.91
Veracruz Norte	\$ 361,565.05
Veracruz Sur	\$ 69,359.84
Yucatán	\$ 460,243.70
Zacatecas	\$ 130,989.44
Total General	\$ 6,244,755.44



SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

BOGUSMAY 2010

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Almónd, Coahuila, Gustavo Díaz Ordaz, Rayón, Pío Ibarra, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, y el Área de Salarios Mínimos Generales, integrada por el resto de los municipios del país y las demarcaciones territoriales (cabeceras) de la Ciudad de México que conforman la República Mexicana.

Los incrementos a los salarios por región se detallan en la siguiente tabla.

Tabla 1.1 Salarios mínimos vigentes 2010

Región	Salario Mínimo Mensual	Salario Mínimo Mensual	Salario Mínimo Mensual	Salario Mínimo Mensual	Salario Mínimo Mensual
General	58.26	5.13	0	102.58	18.38 %
Zona Libre de la Frontera Norte	58.26	78.24	5	176.72	100.22%

Por lo anterior y en vista que todos los contratos celebrados aceptando el contrato de servicio suscrito en el estado Sinaloa, se localizan en La Zona Libre de la Frontera Norte. Es que me permito por este medio solicitar a ustedes de mis representados, se acepte incluir sobre el porcentaje de aumento general por inflación, también el porcentaje de incremento a los salarios mínimos sobre la nómina del servicio.

Debe señalarse que el aumento acordado y de carácter obligatorio es descrito en la ley de salarios mínimos del Gobierno Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación y que, por ser un derecho constitucional de los trabajadores, la omisión al mismo podría constituir un conflicto con mis representados y con este instituto quien es considerado como obligado solidario en el respecto a los derechos laborales.

Por lo anteriormente expuesto quedo en espera de la resolución favorable a esta solicitud sobre incremento por el factor de inflación y del salario mínimo entre otros.

Referenciar nuestra gratitud y apoyo al instituto.

ATENTAMENTE

Rodrigo Alberto Alvarado García
Representante Legal de

Servicios Especializados de Investigación y Custodia SA de CV.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc México, D.F.
Tel: (55) 6511.7113, 6639.00.6884

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SMITHSONIAN